

Salta a la vista

GAFAS Y PANTALLAS DE PROTECCIÓN



EN LAS EVALUACIONES DE RIESGOS, SI SE DETECTA UN PELIGRO PARA LA VISTA EN UN PUESTO DE TRABAJO DETERMINADO, YA SEA EN EL ÁMBITO FÍSICO (PROYECCIONES, POLVO, RAYOS, ILUMINACIÓN, IMPACTOS) O QUÍMICO (SALPICADURAS, DERRAMES DE PRODUCTOS COMO PINTURAS, DISOLVENTES O HIDROCARBUROS), SE OBLIGA O SE RECOMIENDA EL USO DE GAFAS COMO ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL; NO OBSTANTE, NO SE SUELE DEFINIR EL EQUIPO MÁS APROPIADO EN CADA CASO. LA OFERTA DE **GAFAS Y PANTALLAS PROTECTORAS** PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ES VARIADA Y PARA SU ELECCIÓN DEBEN CONOCERSE DISTINTOS **FACTORES DE DISEÑO Y USO**



Por **Armando Clemente Arbesú**



Las distintas operaciones que se realizan en el taller de reparación de vehículos conllevan la exposición al riesgo de los ojos y la cara de los trabajadores. Aunque la protección colectiva ha de ser siempre prioritaria, el uso de elementos para la seguridad personal debe supeditarse a un conocimiento de sus características. El proceso de selección de estos equipos debe llevarlo a cabo personal capacitado para ello, siempre contando con la colaboración de quienes van a hacer uso de estos elementos: gafas y pantallas de protección.

Clasificación de gafas y pantallas protectoras

La protección de las gafas sólo afecta a los ojos, mientras que las pantallas cubren, además, la cara o ciertas zonas de la cabeza. Las **gafas** se emplean para trabajos de reparación de vehículos, como protectores frente a salpicaduras de productos, proyecciones de cuerpos extraños y radiaciones; en función de su diseño y uso, se clasifican de la siguiente forma:

- ▶ **GAFAS DE TIPO UNIVERSAL:** de montura similar a las de uso de corrección visual, se sujetan mediante varilla o patillas y suelen ir provistas de protectores laterales.
- ▶ **GAFAS DE TIPO INTEGRAL:** la montura y los protectores forman una sola pieza, dejando espacio suficiente entre el protector y la cara para poder emplear simultáneamente gafas de corrección.
- ▶ **GAFAS DE CAZOLETA:** utilizadas tradicionalmente en procesos de soldadura y siderurgia, encierran cada ojo por separado.
- ▶ **GAFAS ADAPTABLES AL ROSTRO:** en ellas, el tipo de material elástico se ajusta a la cara.
- ▶ **GAFAS SUPLEMENTO:** diseñadas para acoplar a otras gafas, se anclan al frente de la montura mediante bisagra o enganche y con sólo un frente de gafas.

Las **pantallas** de protección se han diseñado para resguardar al usuario del calor, salpicaduras de líquidos, arcos eléctricos, radiaciones, impactos, salpicaduras de metal fundido y soldadura; las hay de varios tipos:

- ▶ **PANTALLA FACIAL:** es un protector de ojos que cubre el rostro.
- ▶ **PANTALLA DE MANO:** es una pantalla facial que se sostiene con la mano.
- ▶ **PANTALLA FACIAL INTEGRAL:** cubre, además de los ojos, la cara y también abarca el cuello. Puede sujetarse directamente en la cabeza mediante un arnés o mediante un casco protector.
- ▶ **PANTALLA FACIAL MONTADA:** lleva protección facial y se acopla a un casco o se coloca independientemente sobre la cabeza con arnés.

La legislación sobre los elementos de protección visual está recogida en el R.D. 1407/1992. Por otra parte, la normativa europea establece determinadas especificaciones sobre estos elementos de protección individual (EPI):

- ▶ **UNE - EN 166: 2002:** Protección individual de los ojos. Especificaciones. Esta norma es aplicable a todos los protectores individuales del ojo, excepto para los rayos X.
- ▶ **UNE - EN 169: 2003:** Protección individual de los ojos. Filtros para soldadura y técnicas relacionadas. Especificaciones del coeficiente de transmisión (transmitancia) y uso recomendado.

Proporciona los números de escala y las especificaciones para los filtros oculares para la soldadura.

- ▶ **UNE - EN 175: 1979:** Protección individual. Equipos para la protección de los ojos y la cara durante la soldadura y técnicas afines.

Especifica las exigencias de seguridad y métodos de ensayo de protectores para riesgos mecánicos, eléctricos, radiación e inflamabilidad.

La legislación y reglamentación sobre las gafas de protección se encuadra, como el resto de los EPI, dentro del Real Decreto 1407/1992 que regula la comercialización de estos equipos. Según esta legislación, los oculares deben disponer de:

- Identificación del fabricante.
- Clase óptica, de 1 a 3 (los cubrefiltros deben ser siempre clase 1).
- Clase de protección para los oculares filtrantes.
- Resistencia mecánica del ocular, si la tiene (S: resistencia mecánica incrementada,



F: impacto a baja energía, B: impacto a media energía, A: impacto a alta energía).

— Resistencia al deterioro superficial por partículas finas, si lo tiene, marcado por una K.

— Resistencia al empañamiento, si lo tiene, marcado por una N.

— No adherencia al metal fundido, si lo tiene, marcado por un 9.

— Marcado "CE".

La elección del equipo de protección visual requiere un conocimiento exhaustivo del puesto de trabajo y de su entorno, por lo que debe realizarlo personal capacitado.

Mantenimiento de los protectores

Aunque no se trata de equipos sofisticados, para su perfecto estado, requieren determinados cuidados. Tanto las gafas como las pantallas deben ser sometidas a una limpieza diaria, siguiendo en todo momento las indicaciones del fabricante. Igualmente, deben higienizarse periódicamente y, en especial, si van a cambiar de usuario.

Antes de utilizar uno de estos equipos de protección individual, es necesario realizar su examen visual, reemplazando elementos deteriorados o rotos.

Recoger y guardar las gafas y las pantallas después de su uso en su caja y no dejarlas nunca con los cristales hacia abajo evitará que se rayen y que se acumule polvo sobre ellas, facilitando así su limpieza regular. Conviene verificar el accionamiento de sus bisagras y de sus partes móviles, al igual que los elementos regulables o de ajuste, que deben quedar enclavados en su lugar, evitando el deslizamiento por desgaste ✘

PARA SABER MÁS

- ▶ **Manual de prevención de riesgos en talleres de automóviles.** Cevsimap, 2003
- ▶ **Guía orientativa para la selección y utilización de protectores oculares y faciales.** Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo
- ▶ **Página del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
<http://www.mtas.es/insht>
- ▶ www.revistacesvimap.com